

**D**ebemos preguntarnos por la efectividad de la gran cantidad de normas que se han expedido para luchar contra la corrupción, dentro de las cuales se encuentran las que han aumentado las exigencias sobre los contadores públicos, especialmente si están actuando como revisores fiscales. ¿Producen todas esas normas cambios externos e internos en la actividad de las firmas de contadores? En el artículo aceptado para una próxima publicación, titulado *Understanding political accountability in a strong structuration framework*, escrito por Jean Claude Mutiganda & Janne T. Järvinen, *Accounting, Auditing & Accountability Journal*, ISSN: 0951-3574, Open Access, Article publication date: 2 April 2021, se lee: "(...) En segundo lugar, contribuimos a los estudios de rendición de cuentas (Ahrens y Chapman, 2002; Conrad, 2005; Roberts, 2014) conceptualizando la responsabilidad a nivel abstracto y meso-ontológico, junto con sus especificidades empíricas ónticas (ver Makrygiannakis y Jack, 2016). Nuestro estudio de caso proporciona una ilustración de la estabilización de la rendición de cuentas cuando se producen cambios en el contexto y la conducta de los agentes en cuestión. Los resultados ilustran cómo la rendición de cuentas se debilita cuando las relaciones posición-práctica llegan a dominar las estructuras internas y las acciones de los agentes activos y demuestran cómo los agentes pueden dar forma a las estructuras para estabilizar sus relaciones de responsabilidad. Sin embargo, nuestro análisis longitudinal también reveló una relación positiva entre los agentes activos que operan en diferentes entornos

*organizacionales, como los políticos y gerenciales, que está en desacuerdo con las opiniones expresadas por algunos académicos (por ejemplo, Pellinen et al., 2018), mostrando por qué y cómo se puede superar el "juego de culpas" de responsabilidad mencionado anteriormente que acompaña a los cambios estructurales. (...)*. Según la ISO 26000, "(...) El principio consiste en: una organización debería rendir cuentas por sus impactos en la sociedad, la economía y el medio ambiente. —Este principio propone que una organización debería aceptar un escrutinio adecuado y, además, aceptar el deber de responder a ese escrutinio. —La rendición de cuentas implica la obligación para la Dirección de tener que responder a quienes controlan los intereses de la organización y para la organización de tener que responder ante las autoridades competentes, en relación con las leyes y regulaciones. La rendición de cuentas por el impacto global de sus decisiones y actividades sobre la sociedad y el medio ambiente también implica que el grado en que la organización debe responder ante aquellos afectados por sus decisiones y actividades, así como ante la sociedad en general, varía de manera acorde con la naturaleza del impacto y las circunstancias. (...)" Si las nuevas normas no generan cambios verdaderos de conductas sino simplemente ajustes en las manifestaciones externas, no serán objeto de atención en la rendición de cuentas. Como nadie rinde cuentas públicamente en verdad no sabemos qué ha sucedido.

Hernando Bermúdez Gómez